



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00456-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el liquidador nominado para el presente proceso no ha cumplido con la carga procesal encomendada en el presente proceso, por ende, se ordenará requerirlo para lo pertinente, por otra parte, la entidad TRANSUNION informa que registró la presente liquidación. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 21 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que la liquidadora nombrada **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, se posesionó dentro de la presente ejecución desde el 08/09/2023; sin embargo, a la fecha no ha cumplido con las funciones encomendadas en el auto de apertura del presente proceso en lo que tiene que ver con el numeral CUARTO de la providencia enunciada.

Por otra parte, la entidad TRANSUNION en fecha 31/08/2023 informa a este despacho que ha procedido a registrar el presente proceso en las obligaciones del deudor.

Conforme las consideraciones expuestas anteriormente, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al liquidador **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, para que de manera **inmediata** cumpla con las funciones encomendadas en el auto de apertura del presente proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR al presente proceso la manifestación realizada por la entidad TRANSUNION para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61109f74e5d762409850e3d80bae142fd138086de30e2d4bc77af947cf3891b2**

Documento generado en 21/11/2023 09:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>